



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 089 - GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el señor Procurador Síndico Homero Merino Báez, mediante oficio N° 126-AJ-GAMLA-2016, una vez que analizado la documentación de los informes de la Dirección de Planificación N° 09 GADMLA-2016, sobre Declaratoria de Propiedad Horizontal del predio del señor Jhonny Granda para implantar el proyecto locales comerciales y multifamiliares. En su análisis e informe señala que cumple con las normas municipales en relación a este tipo de propiedad, por lo que recomienda que vía resolución se apruebe este proyecto;

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **veintidós de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio N° 126-AJ-GADMLA-2016, del señor Procurador Síndico, sobre aprobación en primer debate para la declaratoria de Propiedad Horizontal del predio de propiedad del señor Jhonny Sandro Granda Chuva;

**Que**, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el oficio N° 126-AJ-GADMLA-2016, del señor Procurador Síndico, sobre aprobación en primer debate para la declaratoria de Propiedad Horizontal del predio de propiedad del señor Jhonny Sandro Granda Chuva, regrese a Sindicatura, para que complete con el proyecto de ordenanza.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 22, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

